

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº. 18/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de marzo se cumplen CXXIII años de la ocupación de nuestro Litoral Marítimo, por fuerzas de la República de Chile.

Que, a raíz de esa intervención armada el país vive enclaustrado, con grave perjuicio para su desarrollo económico, social y cultural.

Que, es deber del pueblo de Sucre, ratificar su compromiso cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la Heroica Gesta de los defensores de la heredad nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los Edificios Públicos y Privados de la ciudad de Sucre, el día sábado 23 de marzo

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**